

Avanza proceso de perfeccionamiento de la Empresa Estatal Socialista

Por: Livhy Barceló Vázquez

2021-02-15

Con vistas a incrementar los niveles de eficiencia económica se ha diseñado un paquete de 15 medidas que le otorgan a la Empresa Estatal Socialista una mayor autonomía en su gestión empresarial, además de dotarla de herramientas que le permitan afianzar el sentido de pertenencia a lo interno de los colectivos laborales.

Las nuevas normas jurídicas contemplan que para la distribución de utilidades a los trabajadores no existirán límites en la cantidad de salarios mensuales, del año en curso, y no se condicionará a ningún indicador directivo. En el caso de las utilidades retenidas, la directora jurídica del Ministerio de Economía y Planificación (MEP), Ivonne Rodríguez Rodríguez destacó que la Resolución 39 del 2020 define once destinos para dichas utilidades, mientras que con la nueva disposición se reconocen 10.

"Por el número pareciera que hay menos destinos para las utilidades, sin embargo, es todo lo contrario. Se han unido aquellos que son similares en su concepción y se han incorporado otros que creemos van a ser de mucho interés para la masa trabajadora. Dígase que con las utilidades retenidas se puede financiar la construcción de viviendas para los trabajadores y financiar la estimulación colectiva, algo no previsto actualmente en el destino de las utilidades", acotó.

Se ha concebido la ampliación del fondo de compensación, que no solo cubrirá desbalances financieros, sino también financiará inversiones, capital social, en el caso de las Sociedades Mercantiles, para aportar capital de trabajo. Vale destacar que el fondo de compensación nunca será utilizado para financiar desvíos de recursos ni pérdidas empresariales.

Si bien es cierto que desde el 2013 las empresas están facultadas para realizar actividades secundarias, eventuales y de apoyo, siempre complementarias al objeto social. El nuevo escenario prevé cambios sustanciales que flexibilizan aún más la prerrogativa dispuesta por el MEP, "en una economía con escasez de oferta resulta necesario aprovechar al máximo las capacidades instaladas en las empresas. El director de la entidad, junto a su consejo de dirección, están facultados para aprobar actividades secundarias, consideradas estas como cualquier actividad lícita, de producción, comercialización y de servicio", explicó la jurista.

El perfeccionamiento de la OSDE, la empresa y las Unidades Empresariales de Base (UEB) pretenden concentrar a esas figuras organizativas en sus funciones fundamentales y que el resto se ejecuten por parte de la empresa. Sobre el surgimiento de la Empresa Filial, una estructura de nuevo tipo con determinado nivel de autonomía respecto a la llamada empresa madre, la directiva argumentó que este estatus lo alcanzan las UEB con cierta madurez económica, productiva y financiera y aquellas entidades que desarrollan una actividad diferente a la de la empresa.

Los cambios previstos en el sistema empresarial exigen una mejor preparación de los cuadros directivos. Se hace indispensable una correcta interpretación de las normas jurídicas y ser consecuentes con el entorno laboral, en el que las medidas se ajusten a las condiciones reales de cada entidad, “previo a la implementación de las medidas el MEP tiene previsto un proceso de capacitación”, en la medida que el empresario conozca cada una de sus facultades y funciones podrá desplegar al máximo con toda profundidad y esplendor las potencialidades reales de la empresa”.

Otras de las medidas contempladas fue el pago de utilidades a los trabajadores sancionados, siempre que estos no hayan incurrido en indisciplinas graves, la generalización del pago por alto desempeño como complemento al reconocimiento moral, así como la contratación de jubilados para ocupar igual cargo al que desempeñaban y la contratación de trabajadores de la misma entidad para la realización de servicios diferentes a su contrato de trabajo fuera de la jornada laboral.

Ivonne enfatizó que debemos ubicar a la Empresa Estatal Socialista a la par de otras formas de gestión, a partir de la apertura y flexibilización que estas han tenido.

“No es posible dejar rezagada a la empresa estatal. Hemos concebido un paquete en paralelos que ubique a todos los actores, como se refrenda en nuestra constitución, en similares condiciones de actuación”.

El nuevo paquete de medidas sujeto a aprobación y las 28 medidas puestas en práctica para el perfeccionamiento de la Empresa Estatal Socialista, unido a la estrategia Económica y Social y la tarea ordenamiento servirán de brújula para ir ajustando sobre la marcha la futura Ley de Empresas, prevista para el 2022 en el cronograma legislativo cubano.

(Tomado de www.radiorebelde.cu)